

ECONOMÍA Y FE EN LA SEVILLA MODERNA. LOS BIENES DE CAPELLANÍAS EN EL SIGLO XVII

ECONOMY AND FAITH IN EARLY MODERN SEVILLE. THE ASSETS OF CHAPLAINCIES IN 17TH CENTURY

Rafael Duro Garrido¹

Recibido: 06/07/2022 · Aceptado: 03/10/2022

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.35.2022.34204>

Resumen

El poder económico y la religión han ido de la mano a lo largo de la historia, pero pocas instituciones representaron esta simbiosis de forma tan clara como las capellanías. Fundadas para ofrecer misas por el alma de los difuntos, estos legados tuvieron una gran importancia en el ámbito hispalense e hispano de la Edad Moderna. Año tras año, grandes cantidades de bienes muebles e inmuebles fueron adjudicados a estas fundaciones con el objeto de procurar rentas que las sustentasen para poder pagar así las misas por el alma de los difuntos. A cambio de gozar de estas posesiones la Iglesia aseguraba la conservación de las propiedades a los fundadores, mezclándose así los intereses económicos con los espirituales. En este estudio abordaremos el caso de Sevilla del siglo XVII, una ciudad en la que estas prácticas fueron muy comunes.

Palabras clave

Capellanías; economía; religión; bienes; fundadores

Abstract

Economic power and religion have been related throughout history, but few institutions represented this symbiosis as clearly as the chaplaincies. Founded to offer masses for the soul of the deceased, the chaplaincies were very important institutions in the sevillian and Hispanic sphere of Early Modern Period. Year after year, large amounts of goods were used to support these foundations and to pay masses. In exchange for enjoying these possessions, the church ensured to the founders the preservation of their goods, mixing economic interests with spiritual ones. In this paper we will approach the case of Seville in the XVIIth century, where chaplaincies were very common.

1. Universidad de Sevilla; rduro@us.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7141-5903>

Keywords

Chaplaincies; economy; religion; assets; founders

0. LOS BIENES MATERIALES Y SU USO RELIGIOSO

En este trabajo nos centraremos en el estudio de la propiedad vinculada a fundaciones religiosas, y más concretamente a las capellanías. En estas instituciones un particular mandaba decir un determinado número de misas por su alma, normalmente tras su muerte. Dichas misas debían contar con un lugar físico en el que celebrarse, una persona que se encargara de oficiarlas y por supuesto una serie de medios económicos para pagar a los sacerdotes que se ocuparían de hacerlas posibles.

De este modo la realidad espiritual de las oraciones por las almas se encontraba estrechamente vinculada con las condiciones materiales de la existencia, pues la cantidad y cuantía de los bienes no solo determinaba el número de misas que cada persona podía encargarse, sino que la carencia o posesión de los mismos constituía un verdadero «filtro» a la hora de instituir capellanías, ya que solo aquel que dispusiera de un cierto capital podría permitirse su fundación².

Independientemente de los sistemas de solidaridades que llevaban a los más adinerados a apiadarse al final de su vida de las almas de los pobres instituyendo ciertas mandas genéricas por estas, lo cierto es que la fundación de capellanías fue una actividad, en principio, al alcance de muy pocos³. En este sentido, a pesar de la importancia de la dimensión espiritual de las fundaciones, las capellanías tuvieron siempre un componente material muy importante sin el cual no podrían subsistir. La posesión de bienes en la Tierra fue así condición indispensable para «comprar» la salvación en la otra vida⁴.

Sin embargo, el uso de bienes materiales con fines religiosos es muy anterior al siglo XVII, época que abordaremos en nuestro trabajo. La tradición de ofrecer objetos materiales como ofrenda a las divinidades o con un claro objeto salvífico hunde sus raíces en la historia de la humanidad y de las civilizaciones antiguas. Sin embargo, es con el cristianismo cuando dicha costumbre adquiere rasgos más propios y similares a los que encontraremos en la España moderna.

El historiador Peter Brown ha estudiado la evolución de estos comportamientos, con una visión temporal muy amplia y rica en matices desde la Antigüedad Tardía⁵. La obra de Brown ha sido sin duda un trabajo de un importante impacto, pues plantea la importancia que tuvo la donación de bienes a la Iglesia desde los primeros momentos del cristianismo⁶. Pero el debate sobre los bienes de la Iglesia no se limitó

2. Para todo lo relativo a las creencias sobre el Purgatorio y las bases del universo mental y religioso de la época, es de obligada consulta la clásica obra de Le Goff, 1989

3. Arratia Martín, 1999. A pesar de que efectivamente la posesión de un cierto patrimonio era indispensable para la fundación de capellanías, el estudio de María Victoria Arratia ha puesto de manifiesto que en muchos casos las cofradías de ánimas hacían que las misas y los sufragios estuvieran al alcance de un mayor número de personas, y no solo de unos pocos privilegiados. No obstante, se trataba de mandas genéricas y piadosas más que de fundaciones individuales.

4. Marulanda Restrepo, (2013): 12-41.

5. Brown, 2016

6. *Ibid.*: 119. Para ejemplificar la importancia de la donación de bienes a la Iglesia, el autor explica que «donar paneles de mosaico a una iglesia era una acción sagrada; era, no menos que la limosna que se daba a los pobres, un obsequio dirigido a Dios. Nosotros, en la actualidad, tal vez veamos una diferencia entre la caridad cristiana destinada a los pobres y el apoyo económico para la infraestructura de las iglesias locales. Los cristianos del siglo IV raramente hacían esa distinción».

a la Antigüedad, sino que continuó durante siglos⁷. Puede firmarse por tanto que más allá de los debates y las controversias que estos aspectos han generado, los bienes materiales ha sido un sustento de primer orden para la Iglesia, y el caso de las capellanías fue paradigmático a este respecto.

1. PROPIEDADES Y FUNDACIONES RELIGIOSAS. UNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Tal como ya hemos mencionado, la celebración de las misas, la dotación de doncellas pobres, la erección de conventos u otras mandas pías de todo tipo eran actividades que no solo precisaban de personas dispuestas a cometerlas, sino de sumas de dinero –a veces muy importantes– para llevarlas a cabo⁸. Pero además toda persona dispuesta a instituir algún tipo de legado debía mirar no solo por la provisión de una ayuda económica, sino también por la conservación de los bienes que decidiera vincular a la fundación.

El caso de las capellanías es quizás el más claro a este respecto. En cada fundación existía una persona encargada de instituir la –el fundador o fundadora–, otra que debía celebrar las misas –el capellán– y por último alguien a quien se asignaba la responsabilidad de tutelar, gestionar y administrar los bienes vinculados –el patrono o patrona–.

Puesto que las capellanías de todo tipo poseían vocación de pervivencia, era necesario asegurarse de que los fines eternos para los que habían sido designadas se vieran respaldados por la existencia de rentas, bienes o ingresos no menos perdurables. Esa circunstancia motivó a muchos fundadores a solicitar de forma explícita que se visitaran los bienes vinculados a sus capellanías con el fin de que se inspeccionara el estado en el que éstos se encontraban a propósito de su mantenimiento y conservación⁹.

Pero los fundadores no eran los únicos sujetos preocupados por la integridad de las posesiones. En algunos casos los particulares, a través de la institución de estos legados, delegaban en la Iglesia la responsabilidad del cuidado de los bienes. Así, alguien podía dejar a una la institución eclesiástica como única titular de sus posesiones una vez muriera, quedando esta no solo como poseedora de los activos, sino también como la responsable de su cuidado y preservación¹⁰. Las motivaciones que podían llevar a una persona a vincular estos bienes podían ser de muy variada naturaleza, pero quizás la más importante de ellas era la de proteger sus posesiones para hacerlas imposibles de enajenar. A través de estas estrategias de preservación de los bienes vinculados se pretendía pues alcanzar un doble objetivo: la conservación material de las propiedades vinculadas y la protección de las mismas frente a la Real Hacienda¹¹.

7. Pérez García, (2014): 91-131.

8. Arroyo Vozmediano, 2013.

9. Sobre la importancia de las visitas destacamos la aportación realizada por García Hourcade e Irigoyen López, (2006): 293-304. Para el caso hispalense tenemos a Martín Riego, (1999): 157-203, y a Pérez García (2000): 205-234.

10. Para el conocimiento del régimen de las capellanías y su naturaleza, es central el estudio de Barrio Gozalo, 2010

11. Este segundo objetivo aparece expresado con claridad en las fundaciones que contaban con la institución

La decisión de legar las propiedades a la Iglesia se hizo cada vez más común entre todos aquellos que deseaban instituir fundaciones, hasta que llegó un momento en el que la propia institución eclesiástica se vio en una difícil tesitura: la de conservar un patrimonio, sobre todo inmueble, acumulado tras siglos de donaciones. Para mayor gravedad, las propiedades inmuebles –casas y tierras sobre todo– sufrían la inevitable degradación física que el paso del tiempo acarrea. Las tierras experimentaban altibajos en la producción y los edificios se deterioraban con el paso de los años, perdiendo ambos su valor inicial como consecuencia de este hecho. Así pues, si las intenciones de los fundadores de instituir misas y legados eran atemporales, los bienes que las sustentaban estaban sometidos a los rigores del tiempo.

Lo mismo ocurría cuando un particular donaba dinero en metálico, pues como sabemos la coyuntura económica del siglo XVII se caracterizó tanto por una importante inestabilidad como por una evidente depreciación paulatina de la moneda. El resultado era siempre el mismo: a consecuencia de la pérdida de valor de los bienes y el dinero, con el paso de los años cada vez se hacía más difícil cumplir con las mandas –número de misas, fiestas y otros eventos– que los fundadores ordenaban celebrar. En muchas ocasiones no quedaba más remedio que reducir el número de fiestas, reubicarlas o incluso dejar de celebrarlas por la falta de fondos.

Lo que en un principio eran donaciones generosas a la Iglesia, de las que esta se beneficiaba en forma de rentas y prestigio, se acabó convirtiendo en una auténtica carga para la institución, que tuvo que diseñar estrategias para la conservación de los legados aún a costa de eliminar algunos de ellos. Este problema fue general para todas las épocas y lugares. En mayor o menor medida, todas las instituciones eclesiásticas de la España moderna tuvieron que buscar soluciones a este hecho, por lo que se trató siempre de un asunto de impacto en cada diócesis, si bien con diferencias sustanciales.

La Iglesia hispalense, por ejemplo, se vio en una situación dramática a finales del siglo XVIII. La diócesis, que había recibido una gran cantidad de legados procedentes de capellanías y de todo tipo de dotaciones durante siglos, comprobó cómo estos bienes se depreciaban sin parar. Ante esta crítica situación el cabildo catedralicio redactó un *Informe y plan de conmutación de memorias y aniversarios*¹². El objetivo era reordenar el panorama de las fundaciones, reestructurando y unificando muchas de ellas para tratar de garantizar su viabilidad. Pero el hispalense no fue el único ámbito en el que se planteó esta problemática. En Teruel, Pablo García Hinojosa destaca que 1588 el obispo de la ciudad, Jaime Jimeno, ordenó reajustar el número de misas de ciertas capellanías según sus fundadores hubiesen especificado el número de misas que deseaban celebrar¹³.

canónica, en las que los activos vinculados a las fundaciones pasaban a ser propiedad de la Iglesia. Sobre este aspecto puede verse Gómez Navarro, 2003: 109-124.

12. Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo. Signatura: A 153/154. Cabildo de la Catedral de Sevilla, *Informe, y plan de conmutación*, 1794. Sobre los prolegómenos de este plan, véase Ladero Fernández, 2013: 259-263. Esta obra fue publicada por la Diputación de Sevilla en 2017, pero en este trabajo se hace referencia a la versión inédita ya que es allí donde pueden encontrarse las referencias concretas a dicho plan de conmutación.

13. García Hinojosa, 2013: 526-527.

2. LAS CAPELLANÍAS EN LA SEVILLA DEL SEISCIENTOS

2.1. LA CIUDAD Y SUS GRANDES CENTROS RELIGIOSOS

El presente estudio tiene como escenario la ciudad de Sevilla en el siglo XVII. La urbe hispalense se encontraba en estos momentos en una coyuntura compleja. A pesar de que seguía contando con la Casa de la Contratación en su territorio, y por tanto continuaba siendo el referente –al menos en teoría– del comercio americano, conforme fue avanzando la centuria esta condición fue decayendo¹⁴. Pero lo que sin duda marcó un antes y un después en la historia de la ciudad fue la calamitosa epidemia de peste de 1649, colosal hecatombe que acabó con la mitad de su población¹⁵. Tras esta tragedia la ciudad se vio totalmente inhabilitada para recuperar los niveles de pujanza económica y demográfica de la centuria anterior.

En lo relativo a las fundaciones religiosas estudiadas, se ha procedido a analizar un total de 34 legados, instituidos todos ellos en el siglo XVII¹⁶. Estas capellanías pertenecen a la Catedral –17– y a la Iglesia del Salvador de Sevilla –17–, procediendo la documentación del Archivo General del Arzobispado de la ciudad. En el primer caso, es un hecho indiscutible la importancia de la Santa Iglesia de la capital habida cuenta de su carácter de centro de referencia cultural y social de la ciudad. El caso del Salvador es también muy relevante, dada la condición de este templo como uno de los grandes referentes espirituales de la urbe. Se trata por tanto de dos importantes centros religiosos de la ciudad en el Seiscientos, en los que se acumularon un gran número de fundaciones instituidas por diversos particulares.

De hecho, la importancia de la iniciativa particular y las motivaciones personales no fueron aspectos menores en el mundo devocional y fundacional del siglo XVII hispalense. Es fácil comprobar cómo, a lo largo de toda la centuria, la actividad fundadora experimentó un evidente auge entre la población local, de diversa procedencia y perfil socioeconómico. Todo ello, no puede olvidarse, en un contexto de evidente retroceso económico de la urbe, apreciable en los vestigios documentales¹⁷. Si la proliferación de estos legados se dio a pesar de esta crítica coyuntura o gracias a ella –como medio de retener la riqueza– es un debate que no constituye el objeto de estudio de este trabajo, aunque de indiscutible relevancia para el conocimiento del contexto histórico en el que se dieron los legados. De cualquier modo, el aumento del número de fundaciones en estos momentos parece un hecho indiscutible.

14. Más que conocidos, pero de gran importancia son los estudios de Domínguez Ortiz, 1946; 1984. Contamos también con las aportaciones de Castillo Martos y Rodríguez Mateos, 2017.

15. La epidemia y su incidencia en la ciudad ha sido estudiada con detalle en la obra de Carmona García, 2004.

16. La nómina de fundaciones analizadas se recoge en anexo que figura al final del presente trabajo.

17. Aguado de los Reyes, 1996: 23. El autor, que ha estudiado con detalle los inventarios de bienes sevillanos, afirmaba que «para percibir el declive sevillano del diecisiete bastaría un breve recorrido por las estanterías de su archivo de protocolos».

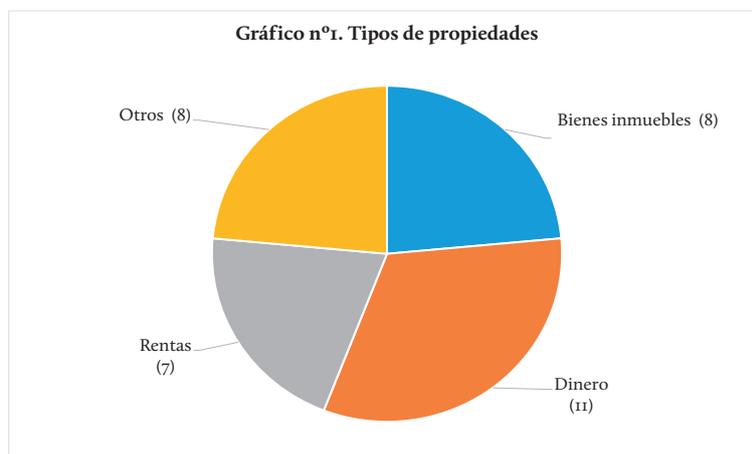
2.2. EL PERFIL DE LOS FUNDADORES

Una vez constatada la importancia del fenómeno fundacional en la Sevilla del siglo XVII, es necesario hablar de las personas que se encontraban tras estos legados. En esencia, las capellanías eran fundaciones particulares y como tales respondían a la voluntad de individuos que determinaban su estructura y funciones. El muestreo seleccionado abarca un total de 29 fundadores, de los que 19 son hombres, 4 mujeres y en 6 ocasiones se trata de matrimonios que actuaron de forma conjunta. La preeminencia de los varones frente a las mujeres puede constituir un hecho llamativo, pero es muy probable que esta disparidad se deba al tamaño de la muestra.

De gran interés resulta también la distribución socioprofesional de los instituyentes. Entre los mismos es posible encontrar a clérigos, miembros de la administración municipal e incluso mercaderes. La inclusión de este último colectivo resulta de gran interés, toda vez que tal y como se ha demostrado, los comerciantes recurrieron también a estos legados para asegurar sus capitales¹⁸. De cualquier modo, esta variedad evidencia que la fundación de capellanías fue una práctica extendida a varios grupos sociales siempre que, como ya se ha dicho, se dispusiera de un cierto capital.

2.3. LA NATURALEZA DE LOS BIENES

Como se ha dicho, las propiedades detentaron un papel central en el desarrollo de la vida de los legados. Después de todo, fueron las dotes económicas las que sostuvieron los anhelos espirituales de los fundadores de capellanías. Con el objetivo de establecer categorías se ha optado por agrupar las diferentes tipologías de propiedades que los fundadores vincularon. Así pues, una primera aproximación a este aspecto arroja los resultados siguientes:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

¹⁸. Del Valle Pavón, (2020): 30-43.

Según las tipologías elegidas, parece evidente la existencia de un equilibrio entre las diferentes opciones de inversión a la hora de dotar las capellanías. No obstante, dicho equilibrio es poco más que una apariencia, toda vez que las estrategias de inversión del capital tendieron a concentrarse en la obtención de rentas.

Principalmente las fuentes revelan la preferencia de los fundadores por otorgar dinero para la financiación de sus empresas espirituales. No obstante, bajo la aparente uniformidad de este concepto se esconden motivaciones y estrategias muy diversas. Los montantes podían ser directamente otorgados por los fundadores en el momento de establecer la fundación, o bien, como en el caso del matrimonio de Francisco Martín y Beatriz de Castro, proceder de la herencia de uno de los cónyuges¹⁹. En lo relativo a los fines los fundadores siempre tuvieron intención de invertir estas sumas en la compra de rentas que permitieran la financiación de las capellanías instituidas a largo plazo. Visto lo anterior, resulta comprensible el éxito de esta iniciativa ya que sin duda el dinero líquido permitía una disponibilidad inmediata del capital y en consecuencia una gran facilidad para ser invertido.

En segundo lugar, encontramos la elección de los bienes inmuebles para sostener las fundaciones. Dentro de estas propiedades lo más común es encontrar casas y establecimientos situados en el interior de la ciudad²⁰. Puede decirse que la elección del marco geográfico –collaciones localizadas en áreas principales del espacio urbano– condicionan este hecho, puesto que en estas zonas lo más habitual es que los particulares dispusieran de inmuebles urbanos. Incluso muchas de estas propiedades se hallaban en las mismas collaciones de las iglesias donde se instituyeron las capellanías –Santa María para el caso de la catedral y San Salvador para la iglesia homónima–. Optar por establecimientos escondía sin embargo un importante inconveniente. Los inmuebles se iban deteriorando con el paso del tiempo y eso llevaba inevitablemente a la asunción de gastos adicionales destinados a reparar los desperfectos de las casas con el fin de preservar su rentabilidad.

Seguidamente encontramos la otra gran estrategia de inversión de los capitales, que no fue otra que la elección de rentas y tributos concretos. Se trataba una opción ventajosa ya que permitía depositar el capital fácilmente, toda vez que no era necesario comprar bienes, como en el caso de la financiación en dinero, o vincular propiedades, como ocurría con los bienes inmuebles. La vinculación de rentas tales como juros o derechos sobre el cobro de ciertos impuestos permitía pues garantizar un flujo continuo de ingresos a las fundaciones. Hay que decir sin embargo que esta opción venía mediatizada por las condiciones de concesión de dichas rentas, su duración y otras circunstancias.

Por último, en el capítulo de «otros», se han recogido los casos en los que los promotores de las fundaciones decidieron diversificar sus fuentes de ingresos mediante la combinación de algunas de las estrategias anteriores. Hablamos de iniciativas destinadas

19. Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante AGAS), Fondo Arzobispal (FA), Sección II (Sec. II), Capellanías (C), signatura (sign.) 3122. Al no especificar el contenido de la herencia, se ha considerado como dinero líquido.

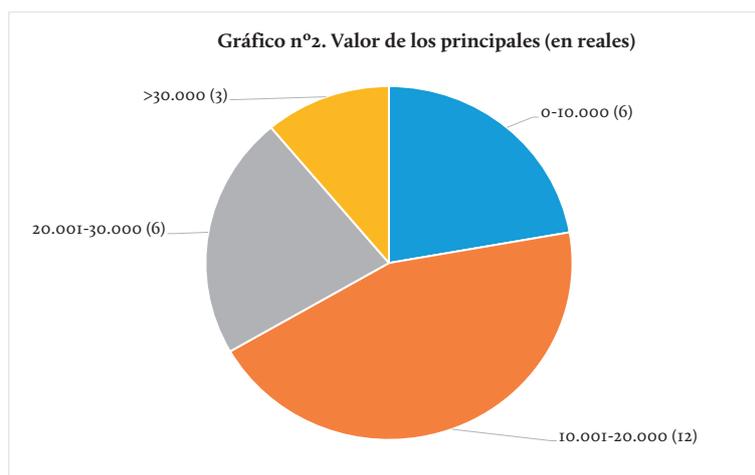
20. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3119. Una excepción a esta tendencia se puede encontrar en la capellanía de Diego Oliver, que vinculó a su fundación una heredad con viñas en la villa de Salteras.

a minimizar los riesgos o al menos a amortiguar las pérdidas en caso de que alguna de las fuentes de ingresos resultara insuficiente o directamente se extinguiera. Uno de los casos más llamativos es el de Juan Salvador de Narváez, que en 1648 vinculó dinero y una cerería de su propiedad²¹, o Francisco de Valdés, que optó por unas casas y una joya de diamantes para sufragar los gastos de su capellanía²². Combinaciones semejantes, siempre buscando la generación de rentas, se dieron con frecuencia.

Es en este punto cuando debemos retrotraernos a la idea expresada al inicio del análisis de estos datos. Independientemente de la tipología de activos vinculados, el objetivo de los fundadores siempre fue el de buscar rentas para sus capellanías. A este objetivo quedaba supeditada toda la estrategia de inversión, por lo que las fundaciones acabaron convirtiéndose en receptoras de rentas de muy diversa procedencia.

2.4. EL VALOR DE LAS DOTES

De poco o nada serviría conocer la tipología de las propiedades que sustentaron las capellanías estudiadas sin conocer su cuantía²³. Es este un aspecto complejo ya que por un lado hay que cuantificar el principal de los bienes y por otro la renta que estos generaron, por lo que se han separado ambos conceptos. La distribución de los principales arroja de nuevo datos muy diversos:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA²⁴

21. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3123

22. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130

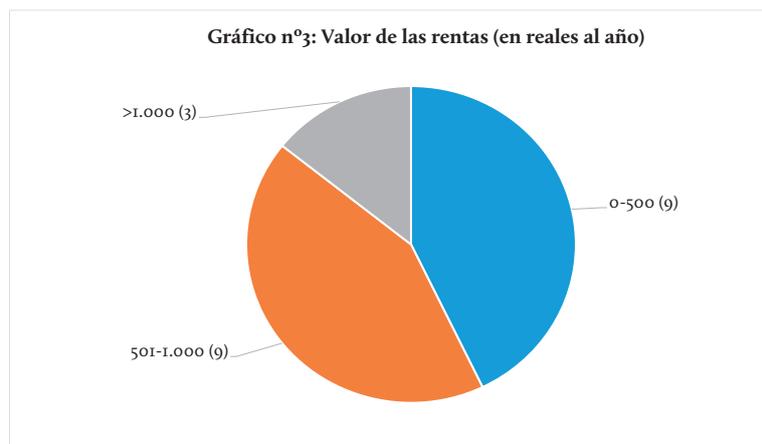
23. Este aspecto ha presentado importantes dificultades siempre, y así sigue siendo a día de hoy, pues la inestabilidad económica del Setecientos hace que el cálculo del valor del dinero sea una ardua tarea. Destacamos a este respecto la clásica obra de VILAR, 1982. Asimismo, contamos en el ámbito nacional la monografía de Alvar Ezquerro, 2006. Más recientemente destacamos el trabajo coordinado por Lanza García, 2017. Resultan también de especial interés las aportaciones de De Francisco Olmos, (1999): 85-115. Para la coyuntura específica del siglo XVII no podemos dejar de mencionar a García Guerra, 2003; Sánchez Belén, (1992): 135-176; De Santiago Fernández, (2009): 339-356. Para el presente trabajo se ha optado por seguir las equivalencias propuestas por Álvarez Nogal, 1999: 85-115

24. No todas las cartas de fundación analizadas ofrecen el valor de los principales.

De nuevo es posible apreciar un equilibrio entre los intervalos, que dan cuenta de la diversidad de las inversiones. Resulta evidente, sin embargo, que en la franja de los 10.001 a los 20.000 reales se acumula una cantidad importante de las fundaciones, casi el 50%. Fuera de estos márgenes caben destacar las capellanías más y menos generosamente dotadas.

En el primer punto, la fundación que sin duda destaca entre las demás por lo valioso de sus bienes es con seguridad la instituida por el presbítero y racionero Bartolomé Pérez Ortiz. Es muy probable que este clérigo estuviera a las puertas de la muerte cuando en 1678 ordenó que del remanente de sus bienes se fundase una capellanía de misas. Su patrimonio personal, que se sustentaba en varias casas y tierras, ascendía a más de 116.000 reales. Con esta cantidad los albaceas testamentarios pudieron comprar numerosas casas, cuyas rentas irían destinadas a sufragar dicha capellanía²⁵. En el punto opuesto encontramos a Marta de Quevedo, con poco más de 1.000 reales en la iniciativa que llevó a cabo en 1638²⁶.

El valor intrínseco de las propiedades no fue, empero, el único medidor de la riqueza de las fundaciones. Como ya se ha visto, las propiedades vinculadas, ya fueran casas, tierras, juro o elementos de otra naturaleza, generaban una serie de rentas que en muchos casos eran el verdadero motor económico de las capellanías y fundaciones varias que en su tiempo se crearon. Es por ello que junto con el análisis y estudio de la cuantía de los bienes vinculados, es necesario abordar también el tratamiento de las rentas que figuran en la documentación. Los datos obtenidos de la masa documental arrojan las siguientes cifras por intervalos:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA²⁷

La uniformidad en este caso es mayor si cabe que en los anteriores. Este hecho puede deberse a una importante dispersión de las rentas, al provenir de distintos principales con diferentes valores. En cualquier caso, lo más común es encontrar

25. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3118.

26. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3124.

27. No todas las cartas de fundación analizadas ofrecen el valor de las rentas.

rentas por debajo de los 1.000 reales anuales. Estos datos generales esconden contrastes significativos.

Ejemplificando con casos concretos, destacan, por bajos, los montantes de Antonio de Cañadas, equivalentes a 27 reales²⁸. En el extremo opuesto es posible encontrar los más de 3.000 del canónigo Pedro de Valdivieso²⁹. En el espectro intermedio se sitúan los réditos del matrimonio compuesto por el mercader Alonso Bautista y su esposa Francisca Vázquez, que en 1631 vincularon alrededor de 987 reales³⁰, o el caso de Alonso Camacho, con más de 500³¹.

Los datos recogidos nos ofrecen información sobre el destino de una parte de los bienes de las personas una vez la muerte se acercaba. Nos aproxima a lo que cada uno reservaba para la salvación del alma. A pesar de que la Iglesia insistía una y otra vez en la importancia de reservar ciertos bienes para la salvación –el llamado «quinto del alma», que estipulaba que un quinto de los activos debía ir destinado al pago de misas, fundaciones pías, etc.–, sabemos que en muchos casos los testadores no solo no cumplían con estas cantidades, sino que sus aportaciones eran mucho menores³². Por todo ello el estudio de las posesiones y activos destinados a la muerte no ofrece siempre toda la información sobre el nivel de vida de los testadores o su riqueza, si bien naturalmente contiene muchas de las claves interpretativas sobre las actitudes ante la muerte y otros elementos de relevancia.

3. CONCLUSIONES: LA MATERIALIDAD DEL MÁS ALLÁ

En este trabajo se ha abordado la dimensión material de la cultura, así como la importancia de las creencias en la gestión de las posesiones terrenas. Donar propiedades a una divinidad, templo o advocación no fue en absoluto un fenómeno exclusivo del Antiguo Régimen. No obstante, fue en este momento cuando se extendió por toda la Península y el mundo ibérico la práctica de instituir capellanías y otras fundaciones de todo tipo que, eso sí, precisaron siempre de un sustento con el que mantenerse.

La importancia de la fundación de capellanías alcanzó en el Setecientos una dimensión más que considerable, al menos en el sur peninsular. Si bien no todo el mundo podía instituir estos legados, sí es cierto que en la medida de sus posibilidades muchos estratos sociales participaron de estas iniciativas. Las ventajas, en estos momentos, eran muchas: la seguridad de los bienes, que quedaban sujetos a la

28. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130.

29. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3120.

30. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125.

31. AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3122.

32. Aguado de los Reyes, 1996: 39-40, 44, 93. Aguado explica que, proporcionalmente, el gasto de los más humildes destinado a la muerte era mayor que en el caso de los más afortunados. Sin embargo, expone que «ni tan siquiera el requerimiento de la salvación eterna supuso una merma importante para la salud final de los bienes atesorados. Ni de lejos se alcanzó el quinto previsto de reserva para estos menesteres, sin que ello signifique cicatería, a la hora de disponer entierros, misas y limosnas», y todo ello, explica, a pesar de que «el apartamiento del quinto para los gastos testamentarios constituía una práctica normal, prevista ya en la legislación eclesiástica y anotada incluso en las partidas de defunciones o entierros inscritas en el libro parroquial».

protección o a la tutela eclesiástica, la generación de rentas para el mantenimiento de familiares, los beneficios espirituales derivados de las misas, y otros aspectos.

En este análisis se ha comprobado que era frecuente ubicar en estas fundaciones todo tipo de rentas, propiedades inmuebles o casi cualquier combinación posible. Incluso cuando se ofrecía dinero líquido, los montantes iban a parar a la compra de activos con los que generar dichas rentas. Todo ello hizo que los templos albergaran bajo su custodia un número cada vez mayor de propiedades, circunstancia a la que no siempre supieron dar una respuesta uniforme o acertada a la hora de gestionar los legados.

Por todos estos aspectos, y por muchos más, es un hecho que la religiosidad barroca del siglo XVII no solo tuvo manifestaciones culturales, sino profundas consecuencias económicas. La materialidad de las fundaciones actuó de dos formas. Por un lado, garantizaba que las mandas y celebraciones pudieran desarrollarse con normalidad. Por otro, el deterioro de las posesiones y la consiguiente reducción de las rentas contribuyeron de forma inevitable a la pauperización de los legados, llevándolos en ocasiones a su extinción. A ello hay que sumar una coyuntura crítica como fue el siglo XVII, especialmente para la ciudad de Sevilla. La consideración de todos estos factores y la profundización en los estudios de este tipo llevará al mejor conocimiento de la historia económica de los legados píos, tan frecuentes en la España moderna.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Universidad de Sevilla. Fondo Antiguo
 Cabildo de la catedral de Sevilla, *Informe, y plan de conmutación de memorias y aniversarios, reducción de misas, y unión de capellanías de esta Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla y Decreto de aprobación en forma del Exmo. Sr. Arzobispo, en uso de sus facultades ordinarias y delegadas del Papa*, Sevilla, Impresor Félix de la Puerta, 1794.
 Archivo General del Arzobispado de Sevilla.
 Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno, Capellanías. Leg.: 3118-3125, 3127, 3128, 3130.

BIBLIOGRAFÍA CRÍTICA

Aguado de los Reyes, Jesús, *Fortuna y miseria en la Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1996.
 Alvar Ezquerro, Alfredo, *La economía en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 2006.
 Álvarez Nogal, Carlos, «Un comprador de oro y plata en la Sevilla del siglo XVII. Bernardo de Valdés al servicio de la Real Hacienda», en Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe (coords.), *Relaciones de poder y comercio colonial*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos y Texas University Press, 1999: 85-115.
 Arratia Martín, María V., *Las ánimas del Purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1999.
 Arroyo Vozmediano, Julio L., *El ojo de la aguja. Fundaciones religiosas testamentarias en la vicaría de Viana (1580-1805)*, Madrid, Bubok Publishing S.L., 2013.
 Barrio Gozalo, Maximiliano, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010.
 Brown, Peter, *Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d. C.)*, Barcelona, Acantilado, 2016. [2012].
 Carmona García, Juan I., *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004.
 Castillo Martos, Manuel y Rodríguez Mateos, Joaquín, *Sevilla barroca y el siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2017.
 De Francisco Olmos, José M., «La moneda castellana de los Reyes Católicos. Un documento económico y político», *Revista General de Información y Documentación*, 1, (1999): 85-115.
 De Santiago Fernández, Javier, «Monedas de vellón circulantes en Castilla durante el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Revue numismatique*, 165 (2009): 339-356.
 Del Valle Pavón, Guillermina, «Estrategias de inversión de los mercaderes de México. La fundación de capellanías a fines del siglo XVIII», *Investigaciones de Historia Económica*, 16/3, (2020): 30-43.
 Domínguez Ortiz, Antonio, *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1946.
 Domínguez Ortiz, Antonio, *Historia de Sevilla. La ciudad del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984.
 García Guerra, Elena M., *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

- García Hinojosa, Pablo, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013.
- García Hourcade, José J., e Irigoyen López, Antonio, «Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la iglesia en la edad moderna», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15 (2006): 293-304.
- Gómez Navarro, María S. «Espiritualización de bienes. Sociología de una práctica singular en la Andalucía Moderna», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001*, Córdoba, Obra Social y Cultural Caja Sur, 2003: 109-124.
- Ladero Fernández, Carlos L., *Política eclesiástica y acción pastoral en el arzobispado de Sevilla a fines del Antiguo Régimen (1755-1799)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013 [versión inédita].
- Lanza García, Ramón (coord.), *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2017.
- Le Goff, Jacques, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1989 [edición original de 1981].
- Martín Riego, Manuel, «La visita pastoral de las parroquias», *Memoria ecclesiae*, 14 (1999): 157-203.
- Marulanda Restrepo, Juan S., «La economía espiritual en Antioquía. Las funciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII», *Historiolo*, 9 (2013): 12-41.
- Pérez García, Rafael M., «Visita pastoral y contrarreforma en la archidiócesis de Sevilla, 1600-1650», *Historia. Instituciones. Documentos*, 27 (2000): 205-234.
- Pérez García, Rafael M., «Penuria pauperum clamat». Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI)», *Historia y genealogía*, 4 (2014): 91-131.
- Sánchez Belén, Juan A., «Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 5 (1992): 135-176.
- Vilar, Pierre, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 1982. [1969].

| ANEXO: RELACIÓN DE CAPELLANÍAS ESTUDIADAS | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| CATEDRAL DE SEVILLA | | | | | | | | |
| FUNDADOR/A | OCUPACIÓN | VECINDAD | NÚMERO DE CAPELLANÍAS | AÑO DE FUNDACIÓN | VALOR DEL PRINCIPAL ³³ | VALOR DE LAS RENTAS ³⁴ | TIPO DE BIENES | REFERENCIA ³⁵ |
| Diego Fernández Barba | Jurado | Sevilla, collación de San Julián | 1 | 1604 | - | 1.500 | Rentas procedentes de un juro sobre elalmojarifazgo mayor de Sevilla | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3118 |
| Bartolomé Pérez Ortiz | Presbítero y racionero de la catedral de Sevilla | - | 1 | 1678 | 116.412,17 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3118 |
| Manuel de Matos | - | Sevilla, collación de Santa María | 1 | 1649 | 11.029,41 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125 |
| Diego Oliver Medrano | Arcediano de Carmona y canónigo de la catedral de Sevilla | - | 2 | 1622 | 11.029,41 | 551,47 | Una heredad con casas, bodega, viña y huerta en la villa de Salteras | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3119 |
| Pedro Fajardo de Villalobos | Racionero de la catedral de Sevilla | - | 1 | 1633 | 16.544,11 | 875,35 | Dos pares de casas en la collación de San Bartolomé | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3120 |
| Pedro de Valdivieso | Canónigo de la catedral de Sevilla | - | 1 | 1612 | 4.500 | 3.308,7 | Una colgadura que se vende y un juro | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3120 |

33. Valor expresado en reales. Si se ha fundado más de una capellanía los valores corresponden a cada una de las fundaciones por separado.

34. Valor expresado en reales al año. Si se ha fundado más de una capellanía los valores corresponden a cada una de las fundaciones por separado.

35. Los expedientes consultados no disponen de foliación, y cuando esta está presente puede haber varias foliaciones distintas. En consecuencia, se relaciona únicamente la referencia.

| | | | | | | | | |
|--|---|------------------------------------|---|------|-----------|--------|---|-----------------------------------|
| Miguel Bécquer y Margarita de Siervo | - | - | 2 | 1641 | 5.514,70 | | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3120 |
| Felipe de Fuentes | Escribano del rey y del juzgado del teniente segundo de Sevilla | - | 1 | 1649 | 19.527 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3121 |
| Luis Carrillo de Mendoza Guzmán | - | - | 1 | 1684 | 28.750 | 1.437 | Un juro sobre las rentas del almojarifazgo de Sevilla y otras rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3122 |
| Francisco Martín y Beatriz de Castro, su mujer | Platero del oro | Sevilla | 1 | 1649 | 24.000 | | La quinta parte de la herencia de Beatriz de Castro | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3122 |
| Agustín de Salcedo | Capitán | Sevilla | 1 | 1661 | 11.029,41 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3122 |
| Margarita de Figueroa | - | Sevilla, collación de la Madalena | 1 | 1682 | - | 551,47 | Unas casas en Sevilla en la collación de Santa María la Mayor, en la calle de la Pimienta | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125 |
| Alonso Camacho | | | 1 | 1618 | 11.029,41 | 551,47 | Rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3122 |
| José Salvador de Narváez | Notario del Santo Oficio | Sevilla | 1 | 1648 | 30.000 | 205,88 | Dinero y una cerería propiedad del fundador en Sevilla en la calle del Sol | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3123 |
| Marta de Quevedo | - | Sevilla, collación de Santa María. | 1 | 1638 | 1.102,94 | 97,85 | Unas casas en la calle de Cantarranas y varios tributos que se pagan a varios conventos | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3124 |

| IGLESIA DEL SALVADOR | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---|------|-----------|--------|---|-----------------------------------|
| Antonio de Uquesne | | Sevilla, collación de San Lorenzo | 1 | 1649 | 15.452,94 | 772,79 | Rentas que el Duque de Medina Sidonia paga al fundador | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125 |
| Alonso Bautista Vázquez y Francisca, su mujer | Mercader de cordobanes | Sevilla, collación de San Salvador | 1 | 1631 | 19.852,94 | 987,05 | Rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125 |
| Alonso Hernández Monedero y Catalina Rodríguez, su mujer | - | - | 1 | 1603 | 22.360,82 | 132,35 | Dinero y rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3128 |
| Alonso Pérez de Vargas | - | Sevilla, collación de la Magdalena | 1 | 1633 | - | 182 | Unas casas en Sevilla en la calle de Cocheros y varios tributos | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3125 |
| Alonso Gómez Serrano | - | Sevilla | 1 | 1602 | 33.088,23 | 393,88 | Rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3127 |
| Antonio de Cañadas | - | Sevilla | 1 | 1656 | - | 27 | Una casa en Sevilla en la collación de San Julián | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Antonio de Cisneros | Campanero mayor en el Salvador | Sevilla | 2 | 1645 | 16.544,11 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Ángela de Arcos | - | | 1 | 1605 | - | 150 | Rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Luisa Ponce de León | - | Sevilla | 1 | 1662 | 6.800 | 340 | Cuatro pares de casas situadas en la collación del Salvador | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Cristóbal de Paula | - | - | 1 | 1633 | 6.617,64 | - | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|------------------------------------|---|------|-----------|--------|---|-----------------------------------|
| Francisco de Valdés Godoy | - | - | 1 | 1666 | 41.029,41 | 55,14 | Unas casas en la collación de San Bartolomé y una joya de diamantes | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Antonio Rodríguez de Noguera y María Martínez Parla, su mujer | Antonio fue mercader de vino | Sevilla, collación de San Salvador | 2 | 1633 | 22.058,82 | - | Unas casas en la collación de San Martín y rentas | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Alonso del Valle y Ana de Ramírez, su mujer. | - | Sevilla, collación de San Salvador | 2 | 1608 | - | 588,23 | Unas casas situadas en la collación del Salvador | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |
| Andrés Sánchez | Maestro sillero | Sevilla, collación de Santa María | 1 | 1649 | 20.000 | | Dinero | AGAS, FA, Sec. II, C, sign.: 3130 |